UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 SEP 2017

VISTO:

El Expediente Nº 69.854/14 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 641/17, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina (06-48-99-03-02) del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA Artículo 2º se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Asociado son: a) Título de Grado no menor de CUATRO (4) años, b) Título de Postgrado o trabajos de investigación u obras académicas que acrediten una formación equivalente al postgrado o Categoría TRES (III) o superior de docente investigador del sistema nacional o categoría equivalente en el sistema científico tecnológico nacional, c) Tener una antigüedad no menor de CUATRO (4) años como Docente o Investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos UN (1) año como Profesor universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área, en instituciones o en forma independiente; o acreditar creación artística o tecnológica; o haber realizado aportes relevantes en el ámbito de su especialidad;

QUE en la Ordenanza Nº 177- CS-UNPA, Artículo 5º se determina que los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada en UN (1) ejemplar impreso y en UNA (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original y copia autenticada;

QUE obra inscripción de las siguientes postulantes: Betina FERRANTE y Gabriela Edith LUQUE;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de las aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA;

QUE el postulante Betina FERRANTE no acredita UN (1) año de antigüedad como Profesor Universitario, correspondiendo su exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR, a Betina FERRANTE (D.N.I. Nº 26.851.299), como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina (06-48-99-03-02) del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA, Artículo 2º, inciso c).-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante el día 20 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///

675

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARS

DISPOSICION N° 675